



y mide 5.10 metros. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo n° 127 del 21 de octubre del 2000 y habiendo concluido el juicio establecido la entidad de L. 1.062.28 acuerda: autorizar a la señora Isis Claudette Lainez por que padece ante los oficios de un abogado y notario para que le otorgue la correspondiente Escritura...
13° no habiendo mas de que tratar se levanta la sesión.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature] acta n° 81.

Sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal de la ciudad de El Paraíso Depto. de El Paraíso, el día lunes veintiocho de Diciembre del dos mil veinte; presidida en su carácter de alcaldesa municipal la Lic. Ligia Isabel Lainez Bermudez con la asistencia del señor Vice Alcalde Gerardo Antonio Juarez Murielo. y de los regidores en su orden: Norma Alicia Valladares Lizorra, Emmanuel Espinal Bonilla, José Raimundo Escoto, Bernarda Marina Jorgein, Aurelio Sanchez Basa, por ante la Secretaria municipal Rosa Milia Zelaya queda fe. - no haciendo acto de presencia los regidores Keling Lizeth Valladares y Denia Maritza Estrada con excusa.

- 1° La Señora Alcaldesa municipal dio por iniciar la sesión.
- 2° Se le dio lectura a la acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación.
- 3° Se presentaron a la sesión los empleados Lervin

Rodriguez, Bety Briceño miembros del subcomité de esta municipalidad, José Ernesto Sanchez, jefe de Administración Tributaria.

La Señora Leticia Rodriguez manifestó que el motivo de estar acá es para solicitar a la C. M. el apoyo en cuanto a los Departamentos de Administración Tributaria y el Depto. de Catastro en vista que en el mes de enero hay mucha afluencia de contribuyentes y para proteger al empleado del coronavirus-19, una protección de vidrio en cada Escritorio.

El Sr. José Ernesto Sanchez, el apoyo es fundamental porque la vida de la municipalidad son los ingresos; así sea posible porque sino se seguiría atendiendo por la ventana; ya que al entrar el contribuyente se le da una mejor atención.

Este asunto también es que considerando que este año ha sido muy difícil por lo de la Pandemia y los Fenómenos naturales y no podemos darle la espalda a las actividades, vale la pena retomar nuestras obligaciones, también estamos agradecidos porque no hemos tenido ningún problema en cuanto al pago de los sueldos y como empleador responsable en conciencia debemos de poner una extra para valorarnos todos los Deptos ya que este año se dejó de hacer muchas actividades, por lo que desearíamos hacer una reunión con todos los empleadores como equipo, se había quedado de dar a cada quien sus obligaciones y hacer un plan de trabajo, por ejemplo el Depto. de Justicia tenía una ruta como muertos y no ingreso nada.

La corporación municipal acuerda: aprobar mandatos a hacer una división en cada escritorio de las oficinas de admin. Tributaria y Catastro para protección del virus a los empleados y para una mejor atención a los contribuyentes.

El Sr. José Ernesto Sanchez, Jefe de Administración Tributaria manifestó a la C. M. que con el asunto de la amnistía por los feriados de octubre se pasaron al mes de diciembre 24, 30 y 31, por lo que se podría alcanzar un acuerdo para que amplíe la amnistía



por la primera semana de Enero 2021, para cobrar los impuestos vencidos sin afectar a los impuestos del año 2021.

El Sr. Melvin E. Salgado, que han habido estos últimos días buenos ingresos para cubrir el pago de la planilla y tal vez acudidos para salir de algunos pagos.

Igual está solicitando a la Corporación municipal de la emienda sus vacaciones ya que tiene una situación muy complicada que resolver y sería en el mes de Enero y me puede cubrir Leticia Rodríguez quien conoce el sistema y la forma de trabajo de su puesto.

Lo cual fue aprobado por la Corporación municipal.
4º Se presentó al Sr. José Anibal Lirio, Jefe del Departamento de Catastro, con el objetivo de proponer a la Corporación municipal si se podría llegar al campo hacer el cobro de los impuestos en personal de administración Tributaria para ver si funciona, han estado viviendo de la zona rural para que se les extienda una emienda la cual tiene un costo de L 50.00 para poder optar a que se le instale un contador, pero existe un problema que no tienen declaración de propiedad por que sin esta esta construida en terreno que tal se le dio de base su papa.

El próximo año se podría hacer un avalúo de propiedades para generar más ingresos igual un levantamiento catastral, sería bueno que un viernes en nuestra oficina y nos den ideas.

Esta situación que se ha dado es que se presentó una ley en una Escritura a registro de una Lotificación Villa Angelina, y el registro no está refundado por Catastro y la emienda no es la firma y el sello de Catastro.

El Sr. Vice Alcalde dijo que felicita a los Empleados que se preocupan porque se hagan bien los cosas bien; y había que haber iniciativa de parte de la C.M. apagarlos y dar continuidad, también es triste que no-

satos como corporación fallamos no cumplir con
en nuestras obligaciones.

El regidor Aurelio Sanchez, que el trabajo que pien-
son hacer en la zona rural es peligrosa por lo que
se deben de acompañar de una autoridad, porque
se le va a tocar el babillo al entibiengente.

La corporación municipal acuerda tomar en cuenta
la informacion antes descrita.

- 5º El Jefe de la Unidad Municipal Ambiental Arnoldo
Cerrato Sevilla, se presento a la sesion para hacer
del empujamiento de la C.A. que mandaron ratifi-
cacion a la comicao, en vista que segun contami-
nando con la pulpa de cafe.

Tambien que en los 3 pasos el dueño de un bene-
ficio se esta estudiando con la contaminación.

La corporación municipal acuerda que proceda a
mandar las ratificaciones correspondientes.

- 6º La corporación municipal en uso de sus facultades
que la Ley le confiere:

Considerando: que el día 31 de diciembre del 2020, se
vence el Decreto de amnistia Tributaria.

Considerando: que el Gobierno emudio firmando los
días 24, 30 y 31 de diciembre 2020.

Considerando: que estamos en temporada del cafe
y hay mas circulante y han solicitado varios
ciudadanos que se amplie el Decreto.

Por Tanto acuerda: ampliar el Decreto de amnistia
los días 4, 5, 6, 7, y 8 de enero del 2021, sin
perjuicio al cobro de los impuestos año 2021.

Dado en el palacio de sesiones de la alcaldia mu-
nicipal a los veintiocho días del mes de Diciembre
del dos mil veinte.

- 7º La corporación municipal acuerda aprobar los
permisos de negocio que a continuación se detallan:

1º Fatima Rodriguez, permiso para la instalacion
de un negocio de venta de productos de la co-
nista basica, en la aldea de Cuyali

2º Darin Nayda Zovala, operacion de un negocio de
venta de Ropa americana y zapatos de segunda
ubicando en el Bº Santa Clara.



3º Diana Pandey Cases, autorización por instalar un molino de proceros maíz que está ubicado en Villa Lilia.

negocios que deban sujetarse al fiel cumplimiento de los reglamentos y demás normativas establecidas por la municipalidad el negocio del molino previa la inspección por el Depto de Justicia por ver si cumple con los medidores reglamentarios.

8º La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere acuerda otorgar las vacaciones que por Ley le corresponden al señor Tesorero municipal Melvin Eliazor Salgado, del 1º de Enero al 30 de Enero 2021, en vista que no ha podido gozar de sus vacaciones a tiempo completo y tiene que resolver problemas personales y tomando en cuenta su sugerencia acuerda: nombrar a la señora Lesvia Lizeth Rodriguez como Tesorera municipal por el término de un mes del 1º de Enero al 31 de Enero del 2021, a quien se le autoriza la firma en los cuentas de la municipalidad.

Se autoriza a la secretaria por que certifique el presente punto de acta.

9º La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere acuerda: adicionar la firma de la empleada Lesvia Lizeth Rodriguez; como Tesorera municipal, por el término de un mes del 1º de Enero al 31 de Enero del 2021, en los cuentas que mantiene la municipalidad en BANHCAFE, quien cubra las vacaciones del señor Tesorero municipal Melvin E. Salgado, a partir del cheque n° 7394.

10º Se le dio lectura a la correspondencia recibida la que se detalla de la siguiente manera:

1º El Corrente de SERNUPAS, Pedro Zelaya por medio de la presente solicita el pago doble de las vacaciones a los siguientes empleados:

Juan Fernando Carranza, encargado de los Filtros
Carlos Ochoa, valvulero, ya que es difícil que otros empleados los cubra ya que se

Subro
22.1.

objeto
10100
011-0



trabajo en 24/7, y para cubrirlo se necesitan dos empleados por cada uno y lógicamente más el gasto.

La corporación municipal acuerda aprobar el pago por la revisión del Presupuesto.

2º La corporación municipal premia solicitud de los siguientes empleados Estela Inequilme Lemus Soro, quien por los momentos está como asistente de computo y suministros, Alegría Sayapa Longa Moncada Asistente de tesorería, y Rosa Melina Zeloya de Casco Secretaria municipal, acuerda aprobar el pago doble de sus vacaciones en vida que no hay quien los sustituya, por el tipo de labor que desempeñan.

11º La corporación municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere y en aplicación del artículo 12, inciso 5 de la ley de municipalidades; acuerda: aprobar la ampliación n° 11, al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020; en concepto de Ingreso por Donación del Gobierno Central a la municipalidad de El Barrio, El Barrio a través de la Unidad de Seguimiento, control y Liquidación para la ejecución de Proyectos de Electrificación en el municipio de El Barrio y en sustracción sala de capacitación docente en la Dirección Distrital de Educación Escolar n° 4, corresponde a un 70% en su desembolso inicial, por valor de L. 2.303.300.81.

Ingresos

Rubro de ingreso	Descripción	Valor en Lps.
22.1.2.01.01.01	Donaciones de Capital a Instituciones Descentralizadas para Gobierno Locales (Proyectos de Electrificación en el municipio de El Barrio, sala de Capacitación Docente en la Dirección Distrital, Distrito Escolar n° 4.	L. 2,303.300.81
Total ampliación de ingresos		L. 2.303.300.81

Egresos

Objeto de gasto	Descripción	Valor en Lps.
11010060000014711011-011-03200710.	Const. de sala de capacitación Docente en la Dirección	



11060010000134721011-	Centinel Escalón n.º 4.	L. 167.982.54
011-02200810.	Proyecto de Electrificación	
11060010000144721011-	El Sillon	280.000.00
011-02200810.	Proyecto de Electrificación	
110600100000154721011-	San Jose de Los Comar.	435.201.96
011-02200810.	Proyecto de Electrificación	
11060010000164721011-	La Piedra.	104.605.57
011-02200810.	Proyecto de Electrificación	
11060010000174721011-	Los Guabos	475.673.38
011-02200810.	Proyecto de Electrificación	
11060010000184721011-	San Marcos de Los Selos.	168.000.00
011-02200810.	Proyecto de Electrificación	
	El Baco.	671.837.36

Total Ampliación de Egresos. 2.303.300.81

Se autoriza a la Secretaria para que certifique el presente punto de acta.

12.º La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Decreto Legislativo n.º 144-2020, de fecha 11 de Diciembre del 2020.

Considerando: Que el artículo 98, inciso 6, del Decreto n.º 134-90 sustitutivo de la Ley de municipalidades establece la normativa por medio de la cual determinar el techo máximo de gastos de funcionamiento a los cuales la administración municipal puede aplicar.

Considerando: que en la actualidad en los municipios a causa de la Pandemia por covid-19 no ha sido posible la percepción de ingresos corrientes suficientes para cubrir gastos corrientes, debido a la baja recaudación de ingresos propios en las municipalidades, derivado del cierre temporal de los negocios que son los mayores generadores de Tributos municipales lo que hace necesario la ampliación de recursos para gastos administrativos que permitan a los alcaldes municipales hacer frente al pago de salarios y otros gastos u obligaciones propias de cada municipalidad que son necesarios para su normal funcionamiento.

Por tanto acuerda: en carácter transitorio y hasta



el 31 de diciembre del año 2021. de manera excepcional a las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la

Ley de municipalidades, se autoriza a los cabeceros municipales, disponer para gastos de funcionamiento hasta de un ochenta por ciento (80%) de sus ingresos anuales corrientes, según las necesidades y conforme a los ingresos y capacidades de la municipalidad; debiendo identificar el destino de los fondos que disminuirá para alcanzar hasta el ochenta por ciento (80%) autorizado para gastos de funcionamiento, se debe contar con el aval del comisionado municipal de transparencia.

Dado en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil veinte.

- 13: La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Decreto n.º 153-2020, de fecha 11 de diciembre 2020. Considerando: Que el planeta se ha visto afectado por el virus covid-19, afectando a los países en sus sistemas sanitarios y vida de la población, calateralmente ha habido un efecto adverso en los distintos economías a nivel mundial, y debido a las medidas adaptadas para prevenir y evitar la propagación del covid 19, en el país se hizo necesario el cierre temporal de la economía, generando una disminución de empleos y por defecto el quiebre financiero en las familias impactando ello en las proyecciones tributarias y expectativas de percibir de recursos del gobierno central y de los gobiernos locales disminuyendo consecuentemente la capacidad de generación de ingresos tanto a nivel nacional como local y de los cuales depende la ejecución del presupuesto de egresos para la satisfacción de necesidades de la población en general.

Considerando: que los contribuyentes requieren de un alivio económico que les permita hacer frente a los cargos tributarios municipales a través de un mecanismo de descuento en los plazos y porcentaje que, de acuerdo a la realidad económica



del municipio, sea posible aplicar a los contribuyentes, lo que represente un incentivo de pago para los ciudadanos y una fuente de ingresos reales para el municipio.

Por tanto acuerda: Incluir un agregado al Plm de arbitrios para el 2021, con carácter limitatorio y excepcional, incorporar un sistema de descuento en los pagos de los diferentes tributos municipales en un porcentaje adicional de un 10 %, más del 10% establecido en la Ley de municipalidades pudiendo llegar a un 20%, siempre y cuando el contribuyente haga efectivo el pago del tributo en cualquier momento antes o, inclusive, en la fecha misma de vencimiento de los diferentes obligaciones Tributarias de nuestro municipio. Las cantidades concedidos a los contribuyentes por concepto de descuentos por pagos anticipados deben ser registradas en la respectiva cuenta de contabilidad, quedando modificando el Plm de arbitrios para el año dos mil veintiuno y se entienda como oval al comisionado municipal de transparencia:.

Dado en el Salón de sesiones de la alcaldía municipal a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil veinte.-

- 14: La corporación municipal en uso de sus facultades y previo dictamen de los Encargados de catastro acuerda: otorgar el Dominio Pleno de un solar Ejidal urbano ubicado en la colonia San Miguel de esta ciudad a la Señora: Maritza Ordóñez Betancourt, mayor de edad, soltera de oficio Doméstica, hondureña y de este domicilio, cuyo antecedente si se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad Hipotecaria y anotaciones prevencionales de la Sección Registral de Sanli, bajo el asiento no 12 del tomo 425, mide y limita así: al norte calle de por medio y en propiedad de Gonzalo Adalberto Calix e Isabel Oliva Vasquez y mide 22.50 metros, al Sur calle de por medio con Franklin Valerio Zuniga y mide 27.70



metros, al Este con propiedad de Maria Felipe y su cuadrante y mide 12.50 metros y al Oeste con propiedad de Maria Felipe por medio y mide 1.50 metros; con una area total de Ciento sesenta y cinco punto veinte metros cuadrados (165.20 mts^2) La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente Reformado mediante Decreto Legislativo n° 127 del 21 de octubre del 2000 y habiendo conculado el precio establecido la entidad de L 1.423.00 acuerda: autorizar a la señora Maritza Ordóñez Betancourt, para que proceda a inscribir la presente certificación en el Registro de la Propiedad Hipotecaria y anotaciones Preventivas de la Sección Registral de San Marcos, para que le sirva de título de dominio como lo establece el parrafo tercero del artículo 108 de la Ley de municipalidades mediante Decreto Legislativo 127 del 21 de octubre del 2000. -

15= La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere acuerda: autorizar a la señora alcaldesa municipal Lic. Leticia Isabel Lainez Bermudez, para que pueda firmar el convenio sobre "Declaración del tercer Encuentro Nacional de Municipios de Bienestar Solidario, Vida Digna y Progreso social para todas y todos en Honduras. Se autoriza a la secretaria para que certifique el presente punto de acta.

16= La corporación municipal en uso de sus facultades considerando: que el Gobierno Central a través de INSEP, ha aprobado el Proyecto de Mejoramiento en concreto hidráulico en 1ª calle y 1ª avenida del Barrio El Rosario municipio de El Rosario, según contrato CPS N° 006/UDSIP/INSEP/2020. Por tanto acuerda: solicitar un espacio de 12 días para reemplazo de tubería de concreto por PVC para aguas negras, en la zona a mejoramiento. Dado en el Salón de sesiones de la alcaldía municipal a los veintiocho días del mes de Diciembre del dos mil veinte.

17= No habiendo mas de que tratar se levanta la sesión.

S. D. 3.



Imalla Pags.

año 2021

Acta n° 82

Sección Ordinaria celebrada por la corporación municipal de la ciudad de El Barrio Depto. de El Barrio, el día jueves catorce de Enero del dos mil veintuno; presidida en su carácter de alcaldesa municipal la Lic. Ligia Isabel Lainez Bermudez con la asistencia del Sr. Vice alcalde Gerardo Antonio Juarez Manillo y los regidores: Norara Alicia Valladares, José Raimundo Escoto, Keling Lizeth Valladares, Aurelio Ponche Baca, Denia Maitza Estrada, el Sr. Comisionado municipal Pedro Pablo Figueroa, por ante la Secretaria municipal Rosa Milin Zelaya que da fe. No haciendo acto de presencia los regidores Emmanuel Espinal Barillo y Bernorda Marina Jirquin en ausencia.

- 1° La señora alcaldesa municipal dio por iniciada la sesión.
- 2° Se le dio lectura a la acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación.
- 3° Se presentaron a la sesión previa audiencia los señores Jairo Farfán, Irma Sordoval, Rafael Gudiol, Rosa Romiré, vecinos y miembros del Batallón del B° El Barrio de esta ciudad; a la vez la señora Irma Sordoval procedió a dar lectura a la nota que dice: Señores corporación municipal su Despacho. Distinguidos señores: Pido la presente para saludarlos con todo respeto y desearles éxitos en los labores a ustedes encomendados para el buen desarrollo de nuestro municipio.